

Solución Pacífica de Controversias

Lic. María Sofía Mascari Fridella
Curso Derecho Internacional Público




¿Qué se entiende por controversia internacional?


- Un desacuerdo o situación sobre puntos de hecho o de derecho; una contradicción o una divergencia de intereses entre dos o más estados.
- Cuando un sujeto internacional hace valer ante otro una reclamación concreta basada en un incumplimiento de una obligación y la parte a la que va dirigida la rechaza.



Evolución en el manejo de los conflictos

- Desde el comienzo de la civilización los conflictos se solucionaban mediante el uso de la fuerza; la guerra era el medio principal para solucionar los conflictos
 - 1899 - Conferencia de la Paz de la Haya
 - 1907 - Conferencia de la Paz de la Haya
 - 1919 - Pacto de la Sociedad de Naciones
 - 1928 - Pacto de Briand-Kellogg
 - 1945 - Carta de las Naciones Unidas
 - 1970 - Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas
 - 1948 - A nivel interamericano Carta de la OEA - Pacto de Bogotá
- 

Conferencias de 1899 y 1907 de la Haya

- Buscan la reglamentación de la guerra y la limitación de los armamentos.
 - Se crea la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya.
 - En la Conferencia de 1907 se plasma en el Artículo 1: *Con el objeto de prevenir, **tanto cuanto sea posible**, el recurso a la fuerza en las relaciones entre Estados, las Potencias Contratantes acuerdan emplear todos sus esfuerzos para asegurar la resolución pacífica de las diferencias internacionales.*
- 

Pacto de la Sociedad de Naciones

- Se plantea la limitación de la guerra, proponiendo el Arbitraje, Arreglo Judicial o Examen del Consejo como medios de eliminar la controversia.



Pacto Briand - Kellogg

- Se prohíbe la guerra y el uso de la fuerza para dirimir los conflictos internacionales.

Artículo 1: las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente en nombre de sus naciones, que condenan la guerra como medio de solución de controversias internacionales y que desisten de su uso como herramienta de la política nacional en sus relaciones mutuas.

Artículo 2: las Altas Partes Contratantes reconocen que el arreglo o la solución de todas las controversias o conflictos, cualquiera sea su naturaleza u origen, que pudieran surgir entre ellos, no deberá jamás buscarse sino por medios pacíficos.

- Tuvo influencia directa en la Carta de Naciones Unidas



Carta de las Naciones Unidas



Artículo 1.1: Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

*Artículo 33.1: Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la **negociación**, la **investigación**, la **mediación**, la **conciliación**, el **arbitraje**, el **arreglo judicial**, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.*

Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas



- Reafirma lo que plantea el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.
- Agrega que: Las controversias se arreglaran basándose en la **Igualdad Soberana** de los Estados y en el Principio de **Libre Elección de los medios**.

Organización de Estados Americanos

Carta de la OEA - 30 de abril de 1948



Artículo 24: Las controversias internacionales entre los Estados miembros deben ser sometidas a los procedimientos de solución pacífica señalados en esta Carta.

Artículo 25: Son procedimientos pacíficos: la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que especialmente acuerden, en cualquier momento, las Partes.

Artículo 26: Cuando entre dos o más Estados americanos se suscite una controversia que, en opinión de uno de ellos, no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales, las Partes deberán convenir en cualquier otro procedimiento pacífico que les permita llegar a una solución.


Tratado Americano de Solución Pacífica de Controversias - 30 de abril de 1948



Artículo 1: *Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en **abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias** y en recurrir en todo tiempo a **procedimientos pacíficos**.*

Artículo 2: *Las Altas Partes Contratantes reconocen la **obligación** de resolver las controversias internacionales por los **procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**.*

Características de los modos de solución de controversias

- Se prohíbe el uso de la fuerza
 - Pueden usarse medios jurisdiccionales o no jurisdiccionales
 - Obligación de procurar la buena fe para solucionar los conflictos
 - Libertad de elección de los modos de solución de controversias
 - Respetar el principio de igualdad soberana de los Estados
- 

Medios No Jurisdiccionales

- Negociación
- Consulta
- Buenos Oficios y Mediación
- Conciliación
- Investigación

Medios Jurisdiccionales

- Arbitraje
- Solución Judicial




Negociación

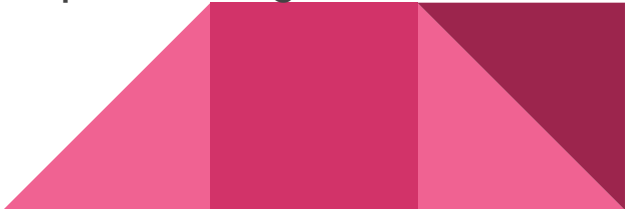
- Entendimiento directo de las partes en controversia para buscar una solución al conflicto.
- Generalmente las realizan representantes diplomáticos.
- Método más utilizado por los Estados, vía natural y más directa.



Consulta

- Averiguaciones que realizan los Estados para saber el punto de vista del otro.
 - Medio de apoyo/complemento a los demás.
 - La Carta de Naciones Unidas (Art. 33) no lo contempla.
- 

Buenos Oficios y Mediación

- Medios muy similares que se estudian conjuntamente.
 - Aproximación de las partes para que reanuden las negociaciones. Las partes en conflicto deben estar de acuerdo.
 - Buenos oficios: Solo se acerca a las partes
 - Mediación: Si además de acercar a las partes, participa de la negociación y propone soluciones.
 - Facilitador: Similar al mediador; busca que las partes quieran negociar. Sería un paso previo.
- 

Ejemplo de Buenos Oficios y Mediación

- Nelson Mandela auspició como Mediador en el conflicto de Burundi de 1999



Conciliación

- Intervención de un tercero o un comisión de conciliación imparcial.
- Investiga los hechos, reglas de derecho y factores políticos para proponer, mediante un informe, una solución (no vinculante) que contemple a ambas partes.
- Ejemplo: Conciliación en la controversia territorial entre Guatemala y Belice.




Investigación

- Investigar los hechos pasados para establecer el origen del conflicto.
- Lo hace un tercero imparcial (sujeto internacional o comisión Ad-hoc)
- Se limita a comprobar los sucesos históricos
- Ejemplo: Comisión Investigadora de la ONU para el Conflicto de Gaza.




Arbitraje

- Art. 37 Convenio de la Haya 1907: *el arbitraje internacional tiene por objeto la solución de disputas que puedan surgir entre los Estados por jueces de su propia elección y sobre la base del respeto al Derecho. Recurrir al arbitraje implica el compromiso de someterse de buena fe a la sentencia.*
 - Voluntario
 - Consentimiento de las partes
 - Árbitros elegidos por las partes
 - Laudo obligatorio
- 

Arbitraje - Tipos

- **ARBITRAJE FACULTATIVO:** Las partes en conflicto deciden de común acuerdo someterse al arbitraje, luego de surgida la controversia (*post facto*).
- **ARBITRAJE OBLIGATORIO:** las partes ya tienen la obligación de someterse al arbitraje antes de surgida la controversia.
 - Cláusula compromisoria o arbitral: Se incluye en el Tratado que, en caso de surgir un conflicto se solucionará mediante el Arbitraje.
 - Tratado General de Arbitraje: Es un tratado entre dos o más Estados en donde se acuerda que todas o determinadas controversias se solucionarán mediante el Arbitraje.
- **ARBITRAJE COMPULSORIO:** Imponer el arbitraje al Estado aunque no esté de acuerdo.

Arbitraje - Excepciones

- Cláusula de Honor: Cuando se ven afectados los intereses esenciales o el honor de un Estado.
 - Cláusula que excluye las cuestiones que afectan las prescripciones constitucionales.
 - Cuestiones domésticas.
- 

Solución Judicial

Medio de solución de controversias internacionales a través de un órgano **permanente** de naturaleza **judicial**, que dicta sentencia conforme al **derecho internacional** y con fuerza **obligatoria** entre las partes, mediante un **proceso preestablecido**.

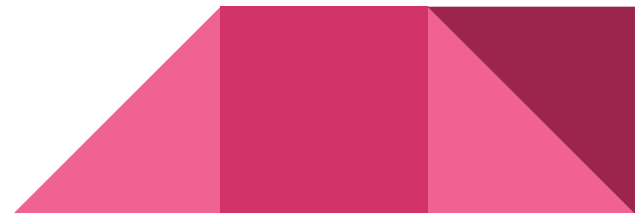




Corte Internacional de Justicia

Carta Naciones Unidas - Artículo 92: *La Corte Internacional de Justicia será el **órgano judicial principal** de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.*

Carta Naciones Unidas - Artículo 93.1: *Todos los Miembros de las Naciones Unidas son ipso facto partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.*



Corte Internacional de Justicia - Integración y Acceso



- Integración: 15 miembros, de “alta consideración moral”, que representen los principales sistemas jurídicos, que duran 9 años en sus funciones. Se pueden designar jueces “Ad hoc” que son designados por las partes en conflicto.
- Acceso: Solo los Estados pueden acceder a esta jurisdicción. Las organizaciones internacionales podrán pedir opiniones consultivas.

Corte Internacional de Justicia - Jurisdicción



- Las partes deben querer acceder a este medio jurisdiccional. Se da mediante un acto de Aceptación
- Jurisdicción Voluntaria: Luego de ya iniciado el conflicto, las partes pactan someterse a la Corte Internacional de Justicia
- Jurisdicción Compulsoria: Los Estados pueden convenir anteriormente que, en caso de suscitarse conflictos en ciertas materias lo arreglarán en la Corte Internacional de Justicia.

Corte Internacional de Justicia - Emplazamiento Unilateral



Se puede demandar unilateralmente a otro Estado, pero este último deberá de forma **expresa** o **tácita** la competencia de la Corte Internacional de Justicia. En caso contrario la CIJ no podrá seguir adelante ya que no tendrá jurisdicción para actuar.

Corte Internacional de Justicia - Competencia y Fallos



- La CIJ tiene competencia **contenciosa** exclusivamente para los estados y **consultiva** para la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otras organizaciones que pidan autorización previa a la Asamblea General.
- En **competencia contenciosa** la decisión será tomada por mayoría y el fallo será obligatorio e inapelable para el caso particular. En caso de incumplimiento la parte afectada podrá ir al Consejo de Seguridad.
- En **competencia consultiva** la Corte Internacional de Justicia emitirá un informe con una opinión no vinculante.

Corte Internacional de Justicia - Ejemplo



- Conflicto entre Chile y Bolivia por las aguas del Silala



Bibliografía

- Jiménez de Aréchaga, Arbutet-Vignali, Puceiro Ripoll; ***Derecho Internacional Público, Tomo III.***
 - Díez de Velasco; ***Instituciones de Derecho Internacional Público.***
 - Sitio web DataDIP - www.datadipuy.com
 - Sitio web Naciones Unidas - www.un.org
 - Sitio web Corte Internacional de Justicia - www.icj-cij.org
 - Sitio web BBC Internacional - www.bbc.com
- 

Muchas gracias...

¿ Preguntas ?

